



# RESOLUCION R-Nº 1128-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2025

Expte. Nº 89/2025-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0682-2025 de fecha 30 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1º de la mencionada resolución se autoriza y declara de Interés Universitario la realización de la "XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025", organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a llevarse a cabo entre los días 21 y 29 de junio de 2025, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa del Departamento de Teatro del mencionado Centro Cultural.

QUE por el Artículo 2º del citado acto administrativo se aprueban las "Pautas y Condiciones de Participación" de la citada muestra.

QUE mediante Nota Nº 37/2025-SEU-CCB-UNSa, el mencionado Centro Cultural solicita la modificatoria de la mencionada resolución, dado que la Muestra se llevó a cabo entre los días 1º al 13 de julio del corriente año y que se tuvo que realizar ajustes en las Bases de la Muestra.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría expresa que la citada resolución fue emitida el mismo día en que se solicitaba al Centro Cultural acercar la nueva propuesta de las Pautas y Condiciones que permitirían una mejor y clara rendición de los ingresos, en función de las recaudaciones que generan las obras que se presentan y la alteración justificada de la fecha de realización de la actividad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad no realiza observaciones al respecto.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución R-Nº 0682-2025 de fecha 30 de junio de 2025, dejando aclarado que donde dice: "a llevarse a cabo entre los días 21 y 29 de junio de 2025", debe decir: "a llevarse a cabo entre los días 1º y 13 de julio de 2025".-

ARTÍCULO 2º.- Sustituir las "Pautas y Condiciones de Participación" aprobadas mediante el Artículo 2º del citado acto administrativo, por las que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

ANEXO

XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE- 2025  
Pautas y Condiciones de participación

Convócase a todos los grupos de teatro de la provincia a participar de la XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025 organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa de Dpto. de Teatro, la cual se realizará entre los días 1 y 13 de julio de 2025 en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" - Capital, Salta.

**ARTÍCULO 1 - DE LAS INSCRIPCIONES.**

La inscripción podrá hacerse de manera virtual o presencial desde el 05 al 16 de Junio de 2025.

- Virtual: La inscripción también estará disponible en formato online en el siguiente enlace INSCRIPCIÓN MTB 2025, la cual será compartida en las redes sociales del Centro Cultural Borelli (Facebook e Instagram). También podrá ser solicitada a la dirección de correo electrónico: [departamentoteatrounsa@gmail.com](mailto:departamentoteatrounsa@gmail.com)
- Presencial: Por medio de una nota dirigida a la Coordinación del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, sito en Alvarado 551, en el horario de 08:00 a 20 hs. La nota deberá estar firmada por el representante del grupo y el firmante se hará responsable de la veracidad de los datos consignados en la misma.

**Para ambos formatos de inscripción, se deberá consignar los siguientes datos:**

- a) Nombre del grupo o elenco.
- b) Nombres, apellidos, documento de identidad y domicilio del director o directores.
- c) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión (si correspondiere); y duración del espectáculo.
- d) Copia de la obra, adaptación o versión libre a ser presentada.
- e) Autorización o inscripción de Argentores
- f) Nómina completa del elenco - directores, intérpretes y técnicos - con documentos de identidad, contacto y domicilios para la confección del programa correspondiente.
- g) Nómina de reparto, especificando los nombres de los actores y aclarando el personaje que representan.
- h) Reseña del espectáculo.
- i) Fotografías digitales de ensayos y/o grupo o elenco (jpg)
- j) Prestar conformidad por el representante del grupo y el/los director/es de la obra de las presentes pautas y condiciones de participación, a través de una nota (Ver MODELO DE NOTA Inscripción MTB 2025.docx.pdf)
- k) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

**ARTÍCULO 2 - DEL REPRESENTANTE**

a) Cada elenco que efectúe su inscripción en la XXXIII MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2025 deberá nombrar un representante a quien se le notificará de todo lo relacionado con el grupo que representase. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas por los organizadores para tratar asuntos inherentes a la misma. Dejando constancia en la inscripción de su nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y teléfono.

**ARTÍCULO 3 - DE LA OBRA.**

a) Podrán presentarse obras breves del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

- b) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superar los sesenta (60) minutos.
- c) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" se reserva el derecho de rechazar la obra propuesta por algún elenco. En caso de que esto sucediera, se informará a partir del 18 de junio de 2025 mediante nota dirigida al representante del grupo.
- d) Las obras que se representen en la Muestra deberán tener el carácter de ESTRENO en la ciudad de Salta.
- e) Podrán presentarse espectáculos ya estrenados en carácter de adhesión, quedando su inclusión en la Muestra a criterio de la organización.
- f) Cada grupo, elenco o director podrá presentar más de un espectáculo.
- g) Las obras deberán contar con la autorización y/o inscripción de ARGENTORES.

**ARTÍCULO 4 - DE LA REPRESENTACIÓN.**

- a) Los grupos podrán realizar sus representaciones en la Sala Claudia Bonini del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (Alvarado 551), Salta - Capital.
- b) La fecha y horario de actuación de cada grupo se comunicará el 18 de Junio de 2025 a los representantes de cada elenco.
- c) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecidos por la Organización.
- d) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido.
- e) Los grupos contarán con la sala para armado de escenografía, luces, ensayo general, etc., el mismo día de la función, en horario a convenir, debiendo retirar sus pertenencias al finalizar la misma. En caso de no ser así, la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", no se responsabilizará por los daños, destrucción, pérdida, incendio, robo, etc., que pudieran producirse.
- f) La promoción y propaganda de la presente Muestra, como así mismo la impresión de programas y afiches estará a cargo de la Organización.
- g) De las entradas para cada función teatral:
  - Serán mediante talonarios numerados provistos por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria.
  - La venta de entradas estará a cargo de cada grupo y bajo la supervisión, control, registro y fiscalización por parte del personal designado por el Centro Cultural en cada función de la Muestra de Teatro Breve.
  - Al finalizar cada función teatral, el director y/o representante de cada obra designado bajo autorización deberá rendir/entregar el monto total recaudado junto a los talonarios para su resguardo y verificación.
- h) De la distribución de la Recaudación:

Se elabora la planilla de bordereaux por parte del personal administrativo del Centro Cultural, por cada obra que se presente y que constituye el comprobante de ingreso oficial y que se distribuye de la siguiente forma:

  - Del 100% (ciento por ciento) total recaudado se deducirán los impuestos correspondientes como argentores (10% obras ya estrenadas y/o 20% obras estreno) y otros que correspondieran que configura el Ingreso para la mencionada entidad.
  - Del 80/90 por ciento resultante:
    - Derecho de sala: Ingreso único del 10% (diez por ciento), en forma excepcional para la presente edición, para el Centro Cultural en concepto de Derecho de Sala y como fomento a la actividad teatral.
    - Presentantes de la Obra: 90% (noventa por ciento).

Una vez realizado el bordereaux y determinada la distribución de ingresos explicitada, con la firma de las partes intervinientes: Argentores, Representante Teatral y Centro Cultural (por la UNSa) este último emitirá un recibo oficial por la recepción de los fondos correspondientes a pago por el Derecho de Sala determinado que será rendido ante la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria e ingresado a posterior de su revisión, por Tesorería General



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

- UNSa.

- i) El cupo de la entrada será el siguiente: Salas y Patios del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli": 60 (sesenta) localidades.
- j) El precio de la entrada general será de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00) o 2 x PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
- k) El control y fiscalización por la venta estará a cargo de las personas que designe el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 5 - DE LA PRESELECCIÓN.**

- a) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" efectuará, si lo considerase necesario una preselección de los elencos oportunamente inscriptos, que se llevará a cabo el 9 de Junio de 2025. Se informará, en caso de haber alguna notificación al respecto, por medio del mail institucional.
- b) Por el hecho de participar en la Muestra, quienes se postulan prestan su conformidad, en caso de ser seleccionados, para que se difunda el nombre de los integrantes de la obra, del grupo teatral, de su correspondiente presentación, como así también una sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte, y/o cualquier medio que determine la Organización por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por esta, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.
- c) Quienes se postulan, autorizan a la Organización a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria (datos personales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico) y la totalidad de imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o medios fotográficos en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la Muestra, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes. En todos los casos para la difusión de la Muestra de Teatro Breve.

**ARTÍCULO 6 - DEL TRASLADO.**

- a) El traslado de las personas, así como de los elementos de escenografía y utilería estará bajo la responsabilidad exclusiva de cada uno de los grupos participantes. El Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" prestará sus instalaciones para salvaguardar los equipamientos necesarios hasta el día de la función debiendo ajustarse al horario del mismo. Deberán retirar sus pertenencias en un lapso no superior a 31 días teniendo en cuenta que el receso invernal será desde el 14 al 25 de Julio de 2025.
- b) El alojamiento y comida de los grupos del interior estará a cargo de los mismos.

**ARTÍCULO 7 -**

- a) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no está previsto en el presente reglamento.